

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES

Parte de las sesiones de los días 8 y 9 de Octubre, en que se trató de las disposiciones de la ley de arreglo del clero con respecto á estas islas.

Se leyó la minuta de ley sobre reforma y arreglo del clero, y hecha la pregunta de si estaba conforme con lo acordado por las cortes, dijo.

El Sr. JOVEN DE SALAS: En primer lugar pido que se lean los artículos 14 y 15 de este proyecto, que antes eran 16, 17 y 18, y luego que se lean las actas de los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto. (Se leyeron dichos artículos.)

El Sr. secretario CABALLERO: Debo advertir á las cortes que los artículos que están en la minuta que se presenta á su consideración para que vean si están conformes con lo que tienen acordado, están redactados con una pequeña variación de lo que dicen las actas cuya lectura ha pedido el Sr. Joven de Salas. Pero esta variación es debida á que las cortes han resuelto posteriormente otra cosa. De nada sirve lo que el Sr. Joven de Salas dice que se aprobó en la sesión de Agosto, pues en la de 27 de Setiembre, en virtud de una adición del Sr. Moratin han acordado las cortes, lo que van á oír (lo leyó). Esto es lo que tienen aprobado las cortes, y á lo que debemos atenernos.

El Sr. JOVEN DE SALAS: Sirvase V. S. leer lo que dice el proyecto respecto de Huesca y Barbastro (se leyó).

El Sr. secretario CABALLERO: Esto aprobaron tambien las cortes y con arreglo á estas aprobaciones el congreso notará que se han variado los artículos 15 y 16 huyendo el punto de mezclarse en la cuestión de capitalidad, y por esto han dicho las cortes que hasta que se decida la cuestión de la ca-

pitalidad, permanezcan las dos. Las cortes verán si es esto lo que tienen acordado. (Varios Sres. si, si.)

El Sr. JOVEN DE SALAS: Las cortes han oído ya el modo con que se ha redactado el art. que se acaba de leer por uno de los Sres. secretarios de la mesa. Yo no sé quien pueda haber hecho esta variación, pues siendo individuo de la comisión eclesiástica no se me ha citado, y he oído á los Sres. Venegas y Gil Orduña á quienes preguntándoles yo si habían tenido alguna parte en la nueva redacción de los artículos segun los había visto yo, me respondieron que no; y lo mismo me aseguró el Sr. Martinez Velasco. Las cortes han oído ya como se han redactado dichos artículos, sin embargo de haberlos aprobados en los términos siguientes (lo leyó). Las cortes aprobaron estos artículos segun los acabo de leer, y yo no creo que haya poder ninguno fuera de las cortes para variar lo que las mismas tienen aprobado.

Ayer mismo se me dijo por un Sr. diputado que había un interés grande en quitar la catedral de Canaria y dejar la de Tenerife, sin embargo que la catedral de aquella isla esta en un pueblo que nunca ha sido capital.

De suerte que ya quede la capital de la provincia en la ciudad de las Palmas, ó ya en Santa Cruz, la catedral de la Laguna debe suprimirse, porque está en un pueblo que no ha sido capital nunca, y segun dice la comisión, no debe quedar mas que una catedral en cada provincia.

Yo he hablado á los individuos de la comisión en varias ocasiones para que en atención á las circunstancias particulares, quedasen las dos catedrales, la de Tenerife y la de Canaria, sin embargo, la comisión no convino con esto, porque se oponia al principio sentado co-

mo base de que en cada provincia solo hubiese una sola catedral.

En este estado, Sres., ¿que catedral es la que debe quedar? Deberá ser aquella que de todos modos debe quitarse, ó la que está en

El Sr. PRESIDENTE: Eso es entrar en discusión sobre una cosa pasada.

un pueblo que tiene privilegios para ser capital, que lo ha sido, y que es muy probable lo vuelva á ser?

El Sr. JOVEN DE SALAS: Luego hay una equivocación respecto de la redacción. Uno de estos últimos días me acerqué por casualidad á la secretaría y examinando el plan eclesiástico que estaba ya puesto en limpio vi escrito, no se por quien (yo presumo que sería por algun escribiente de la secretaría), vi Canaria borrado, y escrito por bajo Tenerife. Me quedé admirado y dije, ¿como ha podido hacerse esta variación sin contar con la comisión eclesiástica, y sin que se haya acordado por las cortes! Despues he visto que se ha presentado la redacción enteramente variada, y yo no sé si hay alguno que tenga poder bastante para hacer estas variaciones en una cosa ya aprobada por las cortes. ¿Hay otro poder fuera de las cortes para hacer leyes á su arbitrio, pues por tal considero el variar la esencia de un art. aprobado ya? Sres., es una variación que puede tener mucha consecuencia: es una variación de gravedad.

Sres., cuando se discutió este art. y los tres restantes, cuya variación noto ahora, el Sr. Moratin y otros Sres. espusieron las razones que tuvieron por conveniente en apoyo de lo que solicitaban, y sin embargo las cortes no accedieron á sus deseos, y en este caso pregunto yo, ¿quien tiene poder y facultad para hacer estas variaciones? ¿Hay algun diputado

que tenga facultad para ello? Creo que no.

Por consiguiente creo que las cortes deben acordar que se restablezca el art. en los mismos términos en que antes estaba redactado por interesarse en ello el decoro y el honor de las cortes. He dicho.

El Sr. CABALLERO: Es más que para un hecho para lo que tomo la palabra. El Sr. Joven de Salas debe saber lo que puede hacer la secretaria sin previo conocimiento suyo ni de otro: y yo le diré que su señoría ha alegado razones en favor de su isla como otros Sres. han alegado por las suyas; pero que yo ni soy de aquellas éstas, ni tengo relación en ellas procedo imparcialmente porque me es indiferente que el obispado esté en una ó en otra. Al oír lo que ha espuesto el Sr. Joven de Salas no parece sino que en la secretaria hay alguna persona extraña ó algún duende que varia ó cambia las resoluciones de las cortes. En lo que tanto ha llamado la atención del Sr. Joven de Salas no hay ningún misterio es una cosa sencilla: despues que las cortes han terminado un negocio toca á la secretaria el ponerle en orden, pues suelen distocarse las artículos con lo que produce la discusión, con las adiciones &c.: despues que la secretaria pone en orden lo mismo que las cortes han acordado lo pasa á la comisión de estilo, y esta sin variar en nada la esencia modifica alguna palabra ú otra cosa que puede disonar en el lenguaje.

Dice el Sr. Joven de Salas que hay art. que no estan como las cortes los aprobaron. Sres., el art. 12 está redactado de un modo diferente en virtud de una adición que las cortes admitieron. De consiguiente esa variación que ha encontrado el Sr. Joven de Salas la ha hecho la secretaria por estar en sus facultades, en su deber: y para probar la razón porque se ha hecho no hay más que confrontar el expediente que hubo sobre el particular y el acto de la sesión en que se admitió dicha adición.

No ha habido pues, una razón para que su señoría hiciera una inculpación misteriosa á la mesa, como la ha hecho. La comisión ni las cortes no han querido entrar en una cuestión de capitalidad, porque no era de su incumbencia, y así lo que dijeron fué sea la capital del obispado la que lo sea de la provincia civil; y eso lo

dirá el gobierno que es el que debe saberlo.

La comisión ha dicho, siendo preciso que haya un vicario en este obispado, tendrá su residencia en la isla de mayor población que no sea la capital; porque no habian de residir los dos en una misma. ¿Es esto lo contrario de lo que las cortes han declarado? ¿Es culpa de la secretaria el que no esté determinado nominatin cual haya de ser la capital? Las cortes podrán juzgar si la mesa se ha escedido de su facultades, ó si ha llenado su deber.

El Sr. SANCHO: Pido que se lea la adición referida y el dictámen de la comisión sobre ella. (Se leyeron).

El Sr. CABALLERO: Hay más: en el estado letra B en la columna de las diócesis se lee Canarias y en la otra de la residencia del prelado dice, la capital de la provincia. El Sr. Joven de Salas quisiera que la secretaria hubiera puesto la ciudad de las Palmas, y el Sr. Moratin se alegraría de leer Santa Cruz de Tenerife; pero las cortes han eludido la cuestión, porque no es la del día, y por no dar lugar á las eternas competencias de los paisanos de su señoría.

(Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Tolon 22 de Octubre—El vapor la *Cimere* ha llegado á este puerto esta mañana, y trae, según nos prometemos, las relaciones oficiales de la toma de Constantina.

Los datos que nos han suministrado personas á quienes su posición proporciona tener informes ciertos, son los que siguen:

El ejército había llegado, según lo anunciamos, el 6 de Octubre delante de Constantina, y se situó sobre Mansoura. Desde allí se dirigió la 1ª y 2ª brigada hacia Kondiat-Aiy: era preciso pasar el Oned-Rummel, cuyas aguas iban muy altas, y esta operación fue tanto más difícil y penosa cuanto la artillería de batir tenía que ejecutar el mismo movimiento.

En fin, habiéndose levantado el tiempo el día 10 se descubrie-

ron las baterías; pero la lluvia que de nuevo sobrevino impidió que se rompiera el fuego.

El ejército del bey estaba tras el monte Kondiat-Ati é inquietaba á los trabajadores.

El 11 empezó el fuego; en la mañana del 12 se abrió una brecha; quiso reconocerla el general Damremont con los oficiales del estado mayor, y una bala de cañon le hizo dos pedazos, perdiendo así el ejército á su jefe.

Habiéndose acordado el general Perregaux al cadáver del general en jefe para levantarlo, alcanzó una bala que le llevó parte de las narices.

En aquel instante tomó el mando de jefe del ejército el teniente general Valléc, que mandaba la artillería, y dió las órdenes para el asalto.

En los días 12 y 13 se intentaron cuatro asaltos, pero infructuosamente, viéndose nuestras tropas obligadas á retirarse. En fin, al quinto asalto la brigada Nemours se estableció en el recinto; pero allí se trabaron nuevas acciones más encarnizadas que las precedentes, y fue necesario sitiarse cada casa.

El duque de Nemours quería contener el castigo; ¿pero como evitarlo en semejantes momentos? El soldado furioso quitaba la vida á cuanto se le oponía.

En fin se establecieron nuestras tropas en la ciudad, donde aguardan las órdenes del Gobierno.

El duque de Nemours ha mandado que los cirujanos que no fuesen indispensables para nuestras tropas se envíen á Achmet para cuidar de sus heridos.

El Príncipe de Joinville llegó á Constantina el día 15 á las 48 horas despues de la acción. Llevaba 30 hombres á las órdenes del coronel Bernelle, y un convoy de viveres que fue recibido con mucha satisfacción, porque en breve hubieran ya faltado.

No se puede determinar aun el número de muertos y heridos por una y otra parte; pero no son sino harto ciertas las pérdidas del general Damremont y el coronel Combes del 47 que mandaba la cuarta brigada.

El coronel Lamorcierre ha sido gravemente herido; el general Perregaux no ha dejado el servicio, á pesar de su herida.

Se computan en 60 los árabes que han perecido en Constantina. El ejército del bey está intacto, pero en fuga, y las tribus enemigas de Achmet tomarán sin duda á su cargo el batirlo.

Nuestros heridos seran enviados á Francia, y se dejará á los enfermos en Bona.

Es incierto que el general Vallée haya pedido refuerzo.

(Toulonnais.)

DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, oido el consejo de ministros, he tenido á bien nombrar senadores por sus respectivas provincias reservándome proceder á los demas nombramientos á medida que se completen las propuestas de candidatos.

Por Albacete á don Vicente Cano Manuel y á don José Maria Calatrava.

Por Badajoz al conde de Oñate marques de Montealegre y á don Antonio Fernandez del Castillo.

Por Córdoba al marques de Guadalcazar, al mariscal de campo don José Marron y á don José Espinosa de los Monteros.

Por Guipúzcoa á don Joaquin Maria Ferrer.

Por Granada al duque de Abrantes, al conde de Almodovar y al conde de Santa Ana.

Por Jaen á don José Manuel Vadillo, á don Pedro Antonio Acuña y al mariscal de campo don Luis Balanzat.

Por Madrid al mariscal de campo don Antonio Seoane, á don Agustin Argüelles y á don Martin de los Heros.

Por Oviedo á don Manuel Maria Acevedo, al arzobispo electo de Valencia don Antonio Posada y á don Pedro Salas Omaña.

Por la Coruña á don José Oozorez y al mariscal de campo don Antonio Quiroga.

Por Cáceres al conde de Ada-

dero y al conde de campo de Alange.

Por Cuenca á don Eusebio Bardaji y Azara y á don Andres Maria Martinez Unda.

Por Castellon de la Plana al arzobispo de Mejico don Pedro José Fonte.

Por Ciudad Real al conde de Luchana y al marques de Santa Cruz.

Por Logroño al arzobispo electo de Toledo don Pedro Gonzales Vallejo y al marques de Someruelos.

Por Palencia á don Nicolas Maria Garelly.

Por Mureia á don Antonio Perez de Meca, al vizconde de Huertas. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 28 de octubre de 1837.—A don Eusebio de Bardaji y Azara, presidente del consejo de ministros.

VARIEDADES.

concluye el artículo del número anterior.

En este momento el velo negro que cubria el fondo de aquella lúgubre sala se abrió repentinamente apareciendo una jóven.

—Apagad las bugias, dijo con una voz dulce, que temblaba tanto de espanto como de dolor.

Mr. de Mont-Louis miró á aquella muger cuya figura blanca se destacaba de entre las negras tapiçerías, y una especie de rabia se apoderó de él cuando pensó que ella tambien le creia capaz de una delacion.

—Señora, no penseis..... la casualidad..... una invitación que yo no esperaba.....

En el mismo instante la puerta por la que habia entrado Mr. de Mont-Louis, y que habian atrancado tan cuidadosamente al principio de la ceremonia, resonó con violentos golpes.

—Abrid, gritaban desde fuera, abrid en nombre del Rey. Los golpes eran tales que la orden de abrir llegó á hacerse inútil; la puerta iba á ceder evidentemente á la violencia de los esfuerzos redoblados.

—Nos hau hecho traicion, exclamaron los protestantes, y sin cuidarse de apagar las bugias, como habia mandado la jóven, que á la

primera señal de peligro se precipitó en medio de los hombres, levantaron en hombros el féretro de Mr. de Brunen; alzaron la tapiçería del fondo, y desaparecieron por un camino desconocido á Mr. de Mont-Louis. En aquel instante cayeron las puertas por tierra, abriendo paso á las gentes del Rey que se precipitaron en la sala. Uno de ellos con la espada levantada se adelantó hácia la jóven y agarrándola:

—Quedais arrestada, la dijo.

Despues volviéndose hácia los que le acompañaban:

Hé aqui á la señorita de Brunen, ella es..... prendedla.... no temáis nada, señorita, no se os hará ningun mal, tenemos orden del Rey para conducirnos al convento de....

El que así hablaba en nombre del Rey apoyó con intencion estas palabras: *no se os hará ningun mal*, como si esta seguridad debiese bastar á la jóven é implicase una rara excepcion; pero la señorita de Brunen no pareció quedar tranquilizada, y dando un paso hácia detras como si hubiese pisado un reptil venenoso:

—Alejaos, les dijo, alejaos, no me toqueis... y levantando los ojos al cielo añadió, pareciendo implorar á las personas asustadas que estaban cerca de ella... vos no estais comisionado por el Rey; os reconozco; señores, no me dejeis en manos de este hombre.

Pero este se ponía en disposicion de arrastrarla. Cuando Mr. de Mont-Louis se adelantó, ó por mejor decir se precipitó hácia el esbirro; y rechazándole vivamente, —Dejad á esta señorita, dijo, cualquiera que voz seais, ó tendreis que veros conmigo.

El individuo á quien se dirigia viendo su presa próxima á escaparse, no se contuvo ya, y dirigió su espada contra el jóven cadelte, quien se retiró velozmente, trabándose en seguida un combate en el que Mr. de Mont-Louis no tardó en desembarazarse de su adversario, que cayó herido sobre el pavimento. De repente se apagaron las luces; apoderáronse algunas personas de Mr. de Mont-Louis arrastrándole en la oscuridad.

—Seguidme, le dijo al oido una voz dulce que él creyó reconocer por la de la señorita de Brunen.

El jóven se dejó conducir al través de lóbregos corredores. Cuando sus ojos distinguieron la luz y

volvió un poco de su admiración, reconoció la calle de Saint-Germain-l'Auxerrois. Allí un hombre de unos cuarenta años con librea negra le dijo respetuosamente:

—Si Mr. Mont-Louis quiere hacer á la señorita de Brunen el honor de asistir á la triste ceremonia que va á concluirse, le quedará profundamente reconocida.

El jóven militar se lanzó sin titubear en una carroza de luto, cuya portezuela estaba abierta delante de él. Oyó que se repetía como palabra de orden, *partamos, partamos*, y cinco ó seis carruajes echaron á andar apresuradamente atravesando diversas calles, hasta que salieron de Paris por la barrera de Passy. Auduvieron unos cien pasos en el campo, y el carruaje que iba delante de los demas se detuvo en fin delante de una casa aislada y rodeada de una especie de muro. Todo el mundo puso pie en tierra, y Mr. de Mont-Louis hizo lo mismo. El féretro de Mr. de Brunen fue trasportado por cuatro hombres que entraron furtivamente en la casa, así como los demas asistentes. Penetraron todos en el jardín, donde se habia preparado un hoyo, en el que se depositó silenciosamente el cadáver. En un instante quedó cubierto el hoyo, y todos se separaron sin mirarse, y dispersándose en la llanura, como hacen los asesinos cuando consumado su crimen acaban de ocultar á los ojos de todos la prueba material de él.

Mr. de Mont-Louis, mudo y silencioso, se quedó un poco retirado. La señorita de Brunen se acercó á él, y le tomó la mano.

—Ya lo veis, dijo, mis coreligionarios con peligro de su vida acaban de hacer los últimos honores á mi padre. Ignoro por qué desgraciado acaso os habeis introducido entre nosotros, porque seguramente no sois de nuestra religion.

Mr. de Mont-Louis confesó inclinándose que era católico.

—No importa, continuó la señorita de Brunen, estais ya tan comprometido, que no hay seguridad para vos en Paris ni aun en Francia; os habeis opuesto á la ejecucion de la ley, habeis sacado la espada contra ella, y ¿sabeis á quién habeis herido...? A un jesuita, á un hombre de quien me habeis libertado, y que bajo pretexto de convertirme, me queria seducir. Huérfana y sola en Francia, abandono mi pais por la Holanda,

donde se halla establecida parte de mi familia. Acabais de salvarme el honor y la vida, y ya veis que mi desgracia se comunica á todo lo que me rodea. He debido advertiros esto, y no pagar vuestros beneficios con un silencio criminal. El crédito de lord Stanhope me ha proporcionado pasaporte en regla. Venid, caballero, venid, á Holanda conmigo, y encontrareis en mi familia, un asilo inviolable.

Después añadió titubeando: —No os queda otro partido que tomar... estais perdido!.....

A las nueve de la noche pasaba Mr. de Mont-Louis por la calle de Saint Honoré con direccion al cuartel de guardias; á las diez se habia puesto en camino para la Holanda con la señorita de Brunen; quince dias después fue ahorcado en estatua en Paris, en virtud de sentencia de los tribunales, y al cabo de seis meses se habia casado con la jóven á quien habia defendido con tan buen éxito.

Los restos de los protestantes franceses fueron durante mucho tiempo juguete de la barbarie mas atroz. Se sabe que los hijos de Duquesne huyeron, llevando consigo los huesos de este grande hombre, y que en 1730 el cuerpo de la célebre Adriana Lecouvreur fue conducido en un coche de alquiler á la calle de Borgoña, y sepultado bajo una piedra á favor de las tinieblas. Una persecucion tan terrible duró largo tiempo. Concluyó en fin como un sueño penoso. El carácter nacional se fatigó con estos inútiles tormentos, y la ley de 1724 quedó herida de muerte en el cadalso de Calás.. (*Le Temps*.)

REMITIDO.

Sres. Redactores: He visto con la sorpresa que habrán experimentado cuanto los hayan leído, el artículo en que ha tenido la bondad de participar al público el Sr. P. A., el resultado que ofrecen las listas electorales. No entraré tampoco en las cuestiones que deja pendientes, porque no presumo de mas diestro para tratarlas, que lo seria el Sr. P. A. si hubiera entrado ó quisiera entrar ellas; debe presumirse que la Exma. Diputacion Provincial, fije su atencion en un asunto, dema-

siado transcendental para que se mire con indiferencia, y no dejará de tener presente ademas de lo que ya se ha dicho en el artículo publicado, que las listas electorales, no es obra para el momento; son la base para todas las elecciones sucesivas ¿como podrá dejarse consentida su manifiesta y monstruosa irregularidad? Entre tanto, que el público vé el rumbo que se da á este negocio, lo cual espera con impaciencia; sirvanse Vdes. dar lugar en sus columnas á estas líneas, dirigidas á añadir una reflexion, que si no se escapó á la penetracion del Sr. P. A., la omitió á lo menos.

Siendo las listas electorales, por las bases sobre que se hallan formadas, un dato que demuestra la riqueza comparativa de los pueblos, es evidente, que por lo que resulta de las listas de esta Provincia, la isla de Canaria sola tiene tanta riqueza como las seis restantes; y por consiguiente en el reparto de contribuciones, debe ser su cupo la mitad del que toque á todas las islas.

Es de Vdes. S. S. S.—N.

OTRO.

Sr. Redactor de el Atlante:

Muy Sr. mio: hace dias que se observa ser de muy mala calidad el pescado salado que se vende al público; lo cual consistirá en que cuando llegan aqui los buques de este tráfico ya han descargado parte de carga en otros puntos; si en este tubieramos algunos armadores, como muy bien pudiera ser, ciertamente nos hallariamos mejor surtidos de aquel artículo; mas ya que esto no sucede, y mientras esta industria se introduce entre nosotros, que acaso se verifique, algun dia; muy útil fuera que la autoridad municipal dirijido su acreditado celo hácia aquel objeto, visitase los almacenes del pescado salado, para impedir se venda al público, el que por hallarse ya pasado, no deba espedenderse. Es su atento servidor.—Un Suscriptor.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.